

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIAS: En las Depositarias-Pagadoras de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes... Pesetas. 5
PROVINCIAS, INCLUSO LAS ISLAS BALNEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..... 20
ULTRAMAR.....	Por tres meses..... 25
EXTRANJERO.....	Por tres meses..... 35

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose dese sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los señores suscriptores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

RELACION DE LAS REALES ÓRDENES EXPEDIDAS POR ESTE MINISTERIO EN LAS FECHAS QUE SE EXPRESAN, Y QUE, COMO RESOLUCIONES DE CARÁCTER PARTICULAR, SE PUBLICAN EN EXTRA TO (1).

14 Marzo. Real orden al Gobernador general de Puerto Rico sobre las cartas oficiales números 229, 587, 602, 463 y 612, remitiendo copia de actas de acuerdos de la Junta de amillaramientos citados de ganadería, y sobre consulta de dietas á los funcionarios de dichas comisiones, y proponiendo el acuse de recibo de las actas y estados de ganadería, y que se dé cuenta de la categoría de los nombrados y dietas que se les fijen.

Idem id. Idem aprobando alteraciones en los tres primeros artículos del reglamento de colonización de Fernando Poo.

Idem id. Idem interesando del Ministerio de la Gobernación la presentación de un proyecto de ley sobre exención de quintas de los colonos que vayan á Fernando Poo, con la obligación de servir allí desde los diez y ocho á los cincuenta años.

17 id. Idem al Gobernador general de Puerto Rico recordando la Real orden de 4 de Abril de 1894, y al hacerlo de su cumplimiento, se ha dispuesto que al ocuparse de dichas reformas se incluya entre las mismas la propuesta por V. E. en 7 de Marzo de 1895, modificando la tarifa 1.ª en el sentido de que se expida cédula de 6.ª clase á los contribuyentes que paguen de 5 á 99 pesos, y de 7.ª á los que paguen menos de 5 pesos y los dedicados al servicio doméstico.

18 id. Idem desestimando el recurso de alzada que el Juez municipal de Cavite, D. Juan Ladislao Tongo, ha interpuesto contra el decreto de la Intendencia general de Hacienda de Filipinas, que le denegó haberes por razón de sustitución del Juzgado de primera instancia.

Idem id. Idem id. haberes reclamados por D. Wenceslao Bosch, Magistrado suplente en Puerto Rico, por razón del tiempo que asistió á un Tribunal de oposiciones en sustitución del propietario.

Idem id. Reales órdenes concediendo pasaje por gracia especial y por cuenta del Estado hasta las islas Filipinas á D. Víctor Martínez de la Fuente y su señora, á D. Bartolomé Enrique Barretto y de la Roca, á Don José Torner Regales y á D. Sebastián Pacino.

19 id. Real orden concediendo autorización al Ayudante segundo de Obras públicas de la isla de Cuba D. Manuel P. Cadenas para pasar al servicio de una Empresa particular.

Idem id. Idem nombrando Ayudante cuarto de Obras públicas de planta de la isla de Cuba á D. Guillermo Riva y Duññas.

Idem id. Idem confirmando el acuerdo del Gobernador general de la isla de Cuba para el nombramiento de Vicepresidente de las Juntas de obras de puerto.

Idem id. Idem aprobando el acuerdo del Gobernador general de la isla de Cuba, relativa á las Autoridades que deben gozar de la franquicia de media tasa en los despachos oficiales que se tramiten por los cables de la «Compañía Cuba Submarina».

Idem id. Idem disponiendo que el Torrero primero de faros de la isla de Cuba D. Ramón Quirós de la Viña, tiene derecho á ocupar uno de los faros llamados de descanso cuando exista vacante.

Idem id. Idem aprobando la exención de la tasa urbana á los despachos privados de carácter local que se cursen entre la Habana y Cienfuegos y Santiago de Cuba, cuya exención se concedió por el Gobernador general, á partir de 1.º de Febrero último.

Idem id. Idem disponiendo que se tenga presente, al redactarse los nuevos presupuestos para las islas Filipinas, el aumento de sueldo que solicitan los Escribientes y Delineantes de la Inspección de Obras públicas.

Idem id. Idem nombrando Ayudante segundo de Obras públicas de las islas Filipinas, con la categoría y sueldo correspondientes, al Ayudante de la Península D. Manuel Berbiela y Bennin.

Idem id. Idem aprobando el acuerdo del Gobernador general de Filipinas para que rijan en lo sucesivo para la Junta de Obras del puerto de Ilo Ilo las prescripciones 1.ª y 2.ª de la Real orden de 19 de Noviembre de 1895, dictada para la del puerto de Manila.

Idem id. Idem aprobando el acuerdo del Gobernador general de Filipinas, relativo á que como presupuesto de gastos para las obras y servicios á cargo de la Junta de Obras del puerto de Manila, durante el primer semestre de 1896 se invierta la mitad del importe del presupuesto aprobado para dicho año.

20 id. Idem al Gobernador general de Filipinas dando conocimiento de un Real decreto elevando á la categoría de Jefe superior de Administración el cargo de Secretario del Gobierno general de Filipinas.

23 id. Idem se aprueba la entrega de una casa y dos hectáreas de terreno á Cristóbal Chalvi por haber cumplido los requisitos del reglamento de Colonización.

25 id. Idem concediendo á D. Antonio Pérez Rioja, por gracia especial, pasaje por cuenta del Estado hasta la isla de Cuba.

26 id. Idem disponiendo se desista por ahora de la construcción de un ferrocarril á Basilé, en Fernando Poo, y se haga una carretera, incluyéndose en los próximos presupuestos una plaza de Ayudante de Obras públicas para los servicios del ramo.

28 id. Idem nombrando Director facultativo de las obras del puerto de Matanzas al Ingeniero segundo que sirve en Filipinas D. Lucio Felipe Pérez.

30 id. Idem revocando un decreto de la Intendencia general de Hacienda de la isla de Cuba, reconociendo abono de sobresueldo y gastos de representación á Don Ricardo Cubells, por haber interinado la plaza de Interventor general de la Administración del Estado, y reconociéndole sólo de abono el sobresueldo, y éste desde la fecha del cúmplase puesto á la Real orden de nombramiento.

Idem id. Idem disponiendo el anuncio de un nuevo concurso entre los aspirantes y auxiliares temporeros del Cuerpo de Telegrafos de la Península para cubrir 54 plazas de Telegrafistas segundos con destino á la isla de Cuba, en iguales condiciones que las estableci-

das por Real orden de 9 de Marzo de 1896, pero con el sueldo de 75 pesos.

31 id. Idem rehabilitando en el percibo de su haber de retiro á D. Bernardino Potenciano.

Idem id. Idem id. id. id. á D. Félix Hernández y Alfonso.

Idem id. Idem concediendo haberes no percibidos á Doña Ana Gutiérrez de Bardesti.

Idem id. Idem al Gobernador general de Filipinas trasladando la de Marina de 28 de Febrero último relativa á la construcción de dos botes cañoneros para la laguna de Lanao.

Idem id. Idem al Gobernador general de Filipinas denegando un crédito de 760 pesos para alquileres de la casa que ocupó el Prelado de Nueva Cáceres, y devolviendo el expediente.

Idem id. Idem al Gobernador general de Filipinas comunicando el Real decreto que legaliza varios créditos supletorios por valor de 242.497 pesos por el concepto de «Pasajes» al presupuesto de Filipinas de 1892.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GUERRA

12.ª Sección.

No habiendo dado resultado la primera subasta celebrada para contratar el servicio de transportes militares marítimos de personal entre el puerto de Cádiz y las islas Canarias y viceversa, se celebrará segunda subasta pública para dicho objeto el día 25 de Junio próximo venidero, y hora de las doce de su mañana, en esta 12.ª Sección del Ministerio de la Guerra, y simultáneamente en la Subintendencia militar de Canarias, y en la Comisaría de Guerra Intervención de Transportes de Cádiz, con sujeción al mismo precio límite y pliego de condiciones que ha regido para la primera subasta, y el cual se hallará de manifiesto en las dependencias donde se ha de celebrar dicho acto, debiendo presentarse las proposiciones con sujeción al modelo siguiente; en inteligencia de que entre los gastos inherentes á la subasta de que trata la condición 30 del pliego, y en cumplimiento á lo prevenido en el reglamento vigente para contratar los servicios del ramo de Guerra, están comprendidos los de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en los *Boletines oficiales* de las respectivas provincias.

Madrid 25 de Abril de 1896.—El Jefe de la Sección, Mariano del Villar.

Modelo de proposición.

D. N. N., domiciliado en....., calle....., núm....., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID (ó *Boletín oficial* de.....), y del pliego de condiciones con objeto de contratar el servicio de pasajes de personal militar entre Cádiz y las islas Canarias y viceversa, se comprometo á ejecutarlo con el buque (ó buques) de vapor, denominado..... (ó denominados.....) por las cantidades siguientes:

Desde Cádiz á Santa Cruz de Tenerife, ó viceversa, en primera clase, tantas pesetas; en segunda clase, tantas pesetas; en tercera clase, tantas pesetas. Desde Cádiz á las Palmas de Gran Canaria, ó viceversa, en primera clase, tantas pesetas; en segunda clase, tantas pesetas; en tercera clase, tantas pesetas; y conformándose con cuantas condiciones determina el pliego de las mismas, al cual se sujeta en todas sus partes y acompañando la certificación y documentos relativos al buque (ó buques) de que trata la condición 17 del mencionado pliego.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

(1) Véase la GACETA de ayer

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA

SANIDAD

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 23 de Abril de 1896.

Relación individual de las inhumaciones

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Gonzalo Lopesino.....	37	>	>	Soltero.....	Pulmonía aguda doble.....	Hospital Provincial.
José Hernández.....	46	>	>	Casado.....	Delirium tremens.....	Esperanza, 8.
Román Alegre.....	75	>	>	Viudo.....	Insuficiencia aórtica.....	Libertad, 3.
Abelardo Cordero.....	17	>	>	Soltero.....	Tuberculosis pulmonar.....	Palafox, 20.
Sevando Alamo.....	21	>	>	Idem.....	Pulmonía doble.....	Hospital Militar.
Lázaro Moreno.....	43	>	>	Casado.....	Fiebre tifoidea.....	Minas, 17.
Rosendo Fernández.....	66	>	>	Idem.....	Bronquitis.....	San Joaquín, 2.
Vicente Díaz.....	23	>	>	Soltero.....	Tuberculosis pulmonar.....	Concepción Jerónima, 10.
Alejandro Pastor.....	32	>	>	Casado.....	Idem.....	Marqués de la Romana, 16.
Paulino Martín.....	32	>	>	Soltero.....	Cirrosis hepática.....	Hospital Provincial.
José Rubal.....	85	>	>	Viudo.....	Senectud.....	Idem.
Félix Oroja.....	57	>	>	Soltero.....	Hepatitis intersticial.....	Idem.
Manuel Lorenzo.....	48	>	>	Casado.....	Viruela confluyente.....	Idem.
Carlos López.....	5	>	>	Párvulo.....	Bronquitis capilar.....	Aduana, 35.
Constancio de la Orden.....	14	>	>	Soltero.....	Tuberculosis pulmonar.....	Hospital Provincial.
Manuel Movellán.....	1	>	>	Párvulo.....	Meningitis.....	Cost.ª de los Desamparados, 10 y 12.
Félix Hernández.....	4	>	>	Idem.....	Pleuronpneumonia.....	Ventorrillo, 8.
Pablo Hernández.....	3	3	>	Idem.....	Viruela confluyente.....	Palma, 46.
Bernardino Núñez.....	3	>	>	Idem.....	Laringitis diftérica.....	Rafael Calvo, 4.
Nicasio Magallón.....	1	>	>	Idem.....	Tuberculosis.....	Amparo, 24.
Quilín Menéndez.....	3	>	>	Idem.....	Raquitismo.....	Segovia, 35.
Próspero Morán.....	1	>	>	Idem.....	Tuberculosis.....	Ecija, 8.
Félix López.....	1	>	>	Idem.....	Accidentes de la dentición.....	Rnda, 19.
Antonio Fernández.....	>	5	>	Idem.....	Bronquitis.....	Santa Ursula, 3.
Manuel García.....	>	5	>	Idem.....	Pulmonía.....	San Bernardino, 18.
Juan Castillo.....	5	>	>	Idem.....	Meningitis.....	Cruz, 31.
Vicenta González.....	>	3	>	Idem.....	Peritonitis.....	J. Carrero, 9.
Feto masculino.....	>	>	>	>	>	Hermosilla, 17.
Idem.....	>	>	>	>	>	Bravo Murillo, 31.
Doña Manuela Rivero.....	2	>	>	Párvulo.....	Viruela.....	Segovia, 47.
Facunda Moreno.....	38	>	>	Casada.....	Bronquitis crónica.....	Plaza de Lavapiés, 8.
Juana Toral.....	51	>	>	Viuda.....	Sin diagnóstico.....	Tudescos, 7.
Teodora Herbella.....	73	>	>	Idem.....	Derrame seroso cerebral.....	Plaza de Oriente, 2.
Rosalía Moura.....	30	>	>	Casada.....	Fiebre tifoidea.....	Hospital de la Princesa.
María López.....	29	>	>	Idem.....	Apoplejía cerebral.....	C. de Garabanchel, 33.
Cecilia Gutiérrez.....	46	>	>	Idem.....	Tuberculosis pulmonar.....	Habana 29.
Fanita Nieto.....	53	>	>	Viuda.....	Colapso cardíaco.....	Santa Ana, 29.
María Luz Escuder.....	>	6	>	Párvulo.....	Tabes mesentérica.....	Ronda de Segovia, 11.
María Alvarez.....	1	>	>	Idem.....	Pulmonía gripal.....	Sombretete, 4.
Julia Barceló.....	5	>	>	Idem.....	Sarampión.....	Factor, 12.
Devotea Loroño.....	8	>	>	Adulto.....	Tuberculosis pulmonar.....	Mesonero Romanos, 40.
Josefa González.....	>	2	>	Párvulo.....	Atrepsia.....	Inclusa.
María C. Behevarria.....	>	>	3	Idem.....	Enterocolitis.....	Idem.
María Gómez Martín.....	>	5	>	Idem.....	Viruela confluyente.....	María de Guzmán, 6.
María Cortázar.....	80	>	>	Viuda.....	Pulmonía.....	Hospital Provincial.
Ana Ortiz.....	31	>	>	Soltera.....	Tuberculosis pulmonar.....	Idem.
Dolores Masia.....	60	>	>	Casada.....	Tuberculosis aguda.....	Jordán, 3.
Antonia García.....	31	>	>	Soltera.....	Heridas.....	Libertad, 7 (judicial).

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																				Morte violenta (2)	TOTAL GENERAL														
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES																					
	Paludismo	Aclimatisación	Palagra	Otras	Viruela	Sarampión	Escarlatina	Erisipela	Tifoides	Induena 6 grippe	Puerperales	Difteria	Coqueluche	Difteria	Tuberculosis	Lepra	Sifilis	Carbunco	Hidrofia	Ólera			Fiebre amarilla	Peste	Otras	Total Párvulo	Cáncer	En el parto	Accidentes de la dentición	Accidentes de la dentición	En el parto	Cirulatorio	Respiratorio	Digestivo	Genito-urinario	Logomotor
Varones.....	>	>	>	>	2	>	>	>	1	>	>	>	>	1	6	>	>	>	>	>	>	>	10	>	2	1	1	7	3	>	>	3	2	19	29	
Mujeres.....	>	>	>	>	2	1	>	>	1	1	>	>	>	>	5	>	>	>	>	>	>	>	10	>	>	>	1	2	1	>	>	2	2	8	1	19
TOTALES.....	>	>	>	>	4	1	>	>	2	1	>	>	>	1	11	>	>	>	>	>	>	>	20	>	2	1	2	9	4	>	>	5	4	27	1	48

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º PALACIO	2.º UNIVERSIDAD	3.º CENTRO	4.º HOSPICIO	5.º BUENAVISTA	6.º CONGRESO	7.º HOSPITAL	8.º INCLUSA	9.º LATINA	10.º AUDIENCIA	DEPÓSITO judicial		TOTAL GENERAL																								
										Varones	Mujeres	Varones	Mujeres																							
Varones.....	4	2	6	3	1	4	>	2	2	2	2	2	3	5	5	1	6	2	2	7	3	10	2	4	6	1	2	3	3	1	4	>	>	29	19	48

Madrid 24 de Abril de 1896.—El Subsecretario, Marqués del Vadillo.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades consignadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.
 (2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Días 27.

Pago de intereses de acciones de Obras públicas y de carreteras de 34 millones del semestre de 1.º de Enero último y anteriores; de 55 y 20 millones de los vencimientos de Agosto de 1895 y Abril actual, y de inscripciones del 3 por 100 del de 1.º de Julio de 1883 y anteriores; facturas presentadas y corrientes.

Día 28.

Pago de intereses de todas clases de Deuda del semestre de 1.º de Julio de 1882 y anteriores (excepto Obras públicas, carreteras é inscripciones), atrasos de 1.º de Julio de 1874 y anteriores, y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Día 29.

Entrega de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior y exterior, emisión de 1882, procedentes de conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones y residuos de Deuda perpetua al 3 y 4 por 100, que no se hayan recogido á pesar de los llamamientos hechos al efecto.

Idem de valores existentes en la Caja reservada, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Día 1.º de Mayo.

Pago de carpetas del empréstito de 175 millones de pesetas por los conceptos siguientes:

Nueve últimos décimos, carpetas números 14.611 al 14.615. Resguardos de recibos, carpetas números 11.258 al 11.260. Idem de residuos, carpetas números 11.256 y 11.257. Idem id. de residuos de Deuda amortizable al 2 por 100 interior, carpeta núm 2.816.

Lo llamado por iguales conceptos y por cinco vencimientos y Deuda del Material del Tesoro, en anuncios anteriores, que no se hayan presentado al cobro.

También se entregarán en los expresados días los títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 1892, expedidos en equivalencia de los de 1882 y 1889 presentados al canje con carpetas números 1 al 9.905.

Madrid 24 de Abril de 1896.—El Director general, el Marqués de Goicoerrotea.

Junta de Clases pasivas.

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Pagaduría de esta Junta, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente, desde las doce de la mañana á las cuatro de la tarde, en los días y por el orden que á continuación se expresan:

Día 1.º de Mayo de 1896.

Capitanes.
Tenientes y Alféreces.
Marina.
Montepío civil, de la D á la K.

Día 4.

Tropa.
Montepío civil de la R á la Z.
Cesantes.
Exclaustrados.
Secuestrados.
Remuneratorias.

Día 5.

Montepío militar, de la A á la Ll.
Jubilados.

Día 6.

Montepío militar, de la M á la Z.
Montepío civil, de la L á la Q.

Día 7.

Coroneles.
Tenientes Coroneles.
Comandantes.
Plana Mayor de Jefes.
Montepío civil, de la A á la C.

NOTA. En los días 8 y 9 se verificará el pago de las nóminas de haberes de altas, supervivencias, residentes en el extranjero y todas las nóminas sin distinción, y el 11 las de retenciones.

OBSERVACIONES

- 1.º No se abonará haber ni pensión alguna sin que los perceptores exhiban al Pagador las nominillas ó papeletas de cobro.
- 2.º Las viudas y huérfanos deberán entregar en la Pagaduría, en el momento del cobro, los certificados de existencia y estado expedidos por los Jueces municipales del distrito á que pertenezcan, desde el día 25 del actual en adelante.
- 3.º No se admitirá certificado alguno que carezca de la declaración suscrita por el interesado, ó interesados si son dos ó más los partícipes, de que no perciben otro haber de fondos generales, provinciales, municipales, ni pasivos de la Real Casa; debiendo los apoderados estampar su firma al pie de la propia declaración como garantía de que han recibido el citado documento directamente de sus poderdantes y de que responden de la identidad de las firmas de los mismos.
- 4.º Los apoderados de acreedores que por su categoría justifiquen mediante oficio, estamparán en él su firma con igual objeto.
- 5.º Los que justifiquen fuera de esta Corte tendrán cuidado de expresar en el justificante, no sólo el pueblo, sino también la provincia á que éste corresponda.
- 6.º Cuando algún perceptor no sepa firmar, lo harán á su fuego y presencia y á satisfacción del Pagador, dos particulares que perciban haberes ó dos contribuyentes, haciendo constar la clase á que pertenezcan.
- 7.º Para el pago de retenciones se exigirá á todos los acreedores que perciban desde tres en adelante, la presentación del justificante de haber satisfecho el último trimestre de la contribución industrial como prestamistas; llenando igual requisito los que cobren como apoderados de un prestamista. Los que alegasen no haber hecho operaciones de préstamo con posterioridad á la fecha del último recibo, lo justificarán presentando la papeleta de su baja en esta industria. Los representantes de Bancos ó Sociedades anónimas que presten sobre sueldos y pensiones, autorizados por sus estatutos, deberán acreditar, para el cobro de las retenciones hechas á su favor, que los establecimientos acreedores se hallan al corriente en el pago á la Hacienda de la contribución que les corresponde.

Madrid 25 de Abril de 1896.—El Presidente, Sagasta.

Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Junta durante la segunda quincena del mes de Marzo último (1).

PENSIONES DEL TERROR

Doña Rosario González y García, viuda de D. José Boda y Martín, Jefe de Administración de tercera clase que fué en el Ministerio de Fomento. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 1.875 pesetas anuales.

Doña Leonor Amieva, viuda de D. Manuel Guerra y Suárez, Director Médico que fué de Visita de Naves. Se le declara sin derecho á la pensión que solicita, porque su citado marido no disfrutó 2.000 pesetas de sueldo con anterioridad á la publicación del decreto ley de 22 de Octubre de 1865.

MONTEPIÓ DE ULTRAMAR

Doña María Gertrudis Garrido y Montero, huérfana de D. Manuel, Mayor que fué del Detall del presidio de la Habana. Se le declara con derecho á la pensión de 2.500 pesetas anuales.

Doña Carmen y Doña Joaquina Fortacin y de la Matta, huérfanas de D. Hipólito, Alcalde Mayor que fué de Camarines en Filipinas. Se les declara con derecho á la pensión de 2.500 pesetas anuales.

Doña Dolores Barrera y Ramírez, de estado viuda, madre de D. Eduardo Zúñiga y Barrera, Oficial cuarto que fué de la Sección Central de atrasos de la isla de Cuba. Se le declara con derecho á la pensión de 100 pesos anuales.

Doña Josefa Enedina González Muñoz, viuda de D. Antonio Rodríguez Campiña, Médico de Visita de Naves y Secretario que fué de la Junta de Sanidad de Santiago de Cuba. Se le declara con derecho á la pensión de 200 pesos anuales con el aumento de una cantidad igual ó sólo al de una tercera parte, según que resida en Ultramar ó en la Península.

LIMOSNAS DE ALMADÉN

María de las Mercedes Puente y Aliseda, viuda de Jerónimo Pablo Peralbo y Arenas, operario que fué de las minas de Almadén. Se le declara con derecho á la limosna de 50 céntimos de peseta diarios.

Isabel Arenas y Rodríguez, viuda de Juan Francisco Guerrero, operario que fué de las minas de Almadén. Se le declara sin derecho á la limosna que solicita por haber dejado transcurrir el plazo que para reclamarla concede la Real orden de 2 de Diciembre de 1893.

Madrid 9 de Abril de 1896.—El Vocal Secretario, Ricardo de Medina.—V.º B.º—El Presidente, Sagasta.

Banco de España.

SITUACION DEL MISMO

ACTIVO	25 Abril 1896.		18 Abril 1896.		PASIVO	25 Abril 1896.		18 Abril 1896.	
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Oro.....	264.780.713.39	200.391.059.89	Capital del Banco.....	150.000.000	150.000.000				
Plata.....	266.509.976.84	261.691.416.81	Fondo de reserva.....	15.000.000	15.000.000				
Corresponsales en el extranjero.....	27.467.454.15	28.966.313.80	Ganancias y pérdidas.....	11.049.384.80	11.664.772.12				
Efectos á cobrar en el extranjero.....	1.093.289.70	1.051.183.95	Realizadas.....	628.039.12	540.899.95				
Descuentos.....	192.033.897.71	195.324.716.35	No realizadas.....	1.034.253.325	1.032.786.125				
Préstamos.....	214.721.361.27	234.467.585.12	Billetes en circulación.....	391.340.971.09	386.843.437.27				
Efectos á cobrar en el día.....	2.072.292.13	2.357.557.77	Ouentas corrientes.....	27.023.982.95	27.418.767.84				
Acciones de la Compañía arrendataria de tabacos.....	12.270.000	12.270.000	Depósitos en efectivo.....	35.950.727.76	37.57.812.61				
Otros valores de cartera.....	5.424.245.80	5.164.698.40	Reservas de contribuciones.....	3.501.467.43	2.836.318.66				
Deuda amortizable al 4 por 100.....	400.123.393.75	400.123.393.75	Tesoro público: por pago de intereses de la Deuda perpetua.....		2.354.356.05				
Deuda amortizable al 4 por 100, ley 14 de Julio de 1891.....	4.033.078.98	4.033.078.98	Negociación de Pagares del Ministerio de Ultramar, s/ Real orden 23 Marzo 1896.....		20.000.000				
Obligaciones del Tesoro, ley 26 Junio 1894.....	66.162.500	66.162.500	Créditos concedidos sobre efectos públicos.....	96.924.064.52	78.895.452.39				
Pagarés negociables del Tesoro, ley 26 Junio de 1894.....	87.685.645.75	87.685.645.75							
Bronce por cuenta de la Hacienda pública.....	6.157.115.47	6.110.753.66							
Cuenta corriente de efectivo del Tesoro público.....	38.488.003.58	30.301.090.29							
Tesoro público: por pago de intereses de la Deuda perpetua.....	2.072.051.26								
Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro público.....	273.775.01	56.608.22							
Anticipo al Tesoro público, ley 14 Julio 1891.....	150.000.000	150.000.000							
Bienes inmuebles.....	17.411.820.78	17.411.820.78							
Diversas cuentas.....	66.886.527.20	62.372.318.37							
	1.765.676.942.67	1.765.941.741.89		1.765.676.942.67	1.765.941.741.89				

TIPOS DE INTERES DE LAS OPERACIONES

- Descuentos..... 4 1/2 por 100
- Préstamos sobre efectos públicos..... 4 1/2 por 100

El Interventor general, J. Gurumeta.—V.º B.º—El Gobernador, Barzanallana.

MINISTERIO DE FOMENTO

Escuela Superior de Agricultura.

En virtud de lo establecido en la segunda de las disposiciones transitorias del Real decreto de 12 de Julio de 1892, se convoca para exámenes de ingreso en esta Escuela Superior de Agricultura, durante los meses de Junio y Septiembre próximos, á los aspirantes que no hayan aprobado alguna ó ninguna de las materias de preparación para la misma. Los aspirantes observarán las reglas siguientes:

- 1.º Se solicitarán los exámenes en una instancia dirigida al Director de la Escuela, y se acompañará á este documento la partida de bautismo ó inscripción en el Registro civil del interesado y su cédula personal.
- 2.º A la solicitud acompañarán asimismo los certificados de haber aprobado académicamente Gramática castellana, Geografía, Historia universal y particular de España, Física y Química.
- 3.º El plazo de admisión de las solicitudes será el comprendido desde el día siguiente al en que aparezca esta convocatoria en la GACETA y el 20 de Mayo próximo para los exámenes de Junio, y desde el 1.º de Agosto hasta el 20 del

mismo para los de Septiembre, debiendo presentarse estos documentos en la Secretaría de la Escuela, cualquiera de los días laborables, de una á cuatro de la tarde, para los de Junio, y de nueve á doce de la mañana, para los de Septiembre. En la solicitud se expresarán con la mayor claridad las materias de que el aspirante desea ser examinado. Terminado el plazo de admisión de solicitudes, la Secretaría fijará en el sitio de anuncios de la Escuela los días en que comenzarán los exámenes. Estos versarán sobre las materias que á continuación se expresan:
1.º Aritmética.

- 2.º Algebra elemental.
 - 3.º Geometría en el plano y en el espacio.
 - 4.º Trigonometría rectilínea y esférica.
 - 5.º Algebra superior.
 - 6.º Geometría analítica de dos y tres dimensiones.
 - 7.º Geometría descriptiva.
 - 8.º Cálculo diferencial é integral.
 - 9.º Mecánica racional.
- 6.ª Los exámenes se verificarán con arreglo á los programas publicados en la GACETA de 13 de Marzo de 1893 y abrazarán la extensión con que se estudian estas materias en la Facultad de Ciencias.
- 7.ª Los aspirantes no podrán examinarse de cada asignatura sino después de la aprobación de las que preceden, en el orden marcado de prelación; exceptuase la Geometría descriptiva, que no será necesaria para probar Cálculo diferencial é integral.
- Asimismo deberán presentar certificación de haber aprobado académicamente Francés é Inglés ó Alemán antes de ingresar en el primer curso de la enseñanza especial de la Escuela.
- 8.ª En cada examen, el examinando sacará á la suerte tres preguntas relativas al programa respectivo, pudiendo el Tribunal dirigirse sobre ellas las que tenga por conveniente. Dicho Tribunal establecerá en cada caso la forma en que ha de verificarse el ejercicio práctico, á fin de que éste y el teórico puedan ejecutarse en el mismo acto.
- Madrid 25 de Abril de 1896.—El Director accidental, Federico Aparici.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda en la provincia de Toledo.

Habiéndose extraviado las facturas de intereses de inscripciones del 3 por 100 interior, números 91, 707, 708 y 709, pertenecientes al Ayuntamiento de Yepes (Toledo), correspondientes á los semestres de Enero y Julio de 1873 y Enero de 1874, importantes 6 833 pesetas 38 céntimos, cuyas facturas fueron satisfechas durante el mes de Abril de 1876, con libramiento núm. 2, se suplica á la persona que las haya encontrado y conserve en su poder las entregue ó remita á esta Delegación de Hacienda; advirtiéndole que si transcurrido el plazo de sesenta días, contados desde la publicación del presente anuncio, no lo verificara se declararán nulas las mencionadas facturas, en virtud de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Toledo 24 de Abril de 1896.—El Delegado, Augusto de Montes. 1161—M

Habiéndose extraviado las facturas de intereses de inscripciones del 3 por 100 interior, números 78, 477, 260, 45, 226, 187, 427, 441, 486, 422, 475, 478, 588, 589, 71, 72, 1, 343, 44, 224, 225, 185, 186, 425, 426, 442, 443, 448, 485, 420, 425, pertenecientes á los Ayuntamientos de Menasalbas, La Guardia, Lagartera, Toledo, San Pedro de la Mata, Mocojón (Toledo), correspondientes á los semestres de 1.º y 2.º 1873, 74, Diciembre 73, Diciembre 72 y Junio 1873, Enero y Julio 74, Enero y Julio 73, 1.º y 2.º 72, 73, Enero 1873, Diciembre 72, Diciembre 72 y Junio 74, Enero y Julio 73, importantes pesetas 1.257'01, 80'09, 58'51, 15'437'47, 166'74, 9'24, 74'50, 444'46, 117'02, 14'143'84, 83'96, 37'49, 8'60 respectivamente, cuyas facturas fueron satisfechas durante el mes de Diciembre de 1875, con libramientos números 3, 9, 25, 27, 34, 43, 8, 20, 24, 28, 33, 38, 42, se suplica á la persona que los haya encontrado y los conserve en su poder los entregue ó remita á esta Delegación de Hacienda; advirtiéndole que si transcurrido el plazo de sesenta días, contados desde la publicación del presente anuncio, no lo verificara, se declararán nulas las mencionadas facturas, en virtud de lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

Toledo 24 de Abril de 1896.—El Delegado, Augusto de Montes. 1162—M

Sección de Impuestos directos de la Intendencia general de Filipinas.

Por el presente se cita, llama y emplaza al Sr. D. Isidro Méndez Vigo, Administrador que fué de Hacienda pública de Nueva Ceiba, para que en el término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, se presente, por sí ó por medio de apoderado legal, en esta Sección á recoger y contestar el pliego de cargo que contra el mismo resulta en el expediente instruido contra Don Romuado de la Cruz, estanquero que fué de Malapajo, por incendio, robo y pérdida de dos arrobas de tabaco batida y dos arrobas 175 cajetillas de cigarrillos; en la inteligencia de que de no hacerlo así se le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Manila 14 de Marzo de 1896.—El Delegado del Tribunal de Cuentas del Reino, Jefe de la Sección de Impuestos directos de la Intendencia de Hacienda, Florentino Montejo y Robledo.—Rubricado.

Universidad literaria de Valladolid.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de esta Universidad una plaza de Profesor clínico, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, que ha de proveerse por oposición ante el Tribunal que se nombra por este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 8 de Septiembre de 1885.

- Para ser admitido á la oposición es necesario acreditar:
- 1.º Ser español.
 - 2.º Haber cumplido veinte años de edad.
 - 3.º No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.
 - 4.º Tener el título de Doctor ó Licenciado en la expresada Facultad ó aprobados los ejercicios de dicho grado.
- El opositor que hallándose en este caso obtuviere la plaza deberá adquirir el título de Licenciado antes de tomar posesión, y no adquirirá con ella más derechos que los propios y exclusivos del cargo.
- Los ejercicios serán tres, se verificarán en esta Universidad y consistirán:
- 1.º En contestar en un término, que no podrá exceder de una hora, á 10 preguntas sacadas á la suerte de entre un número de 20 por cada opositor, y relativas respectivamente y por mitad á las asignaturas de Clínica médica y Clínica quirúrgica.
 - 2.º En un caso práctico. Para este ejercicio, el Tribunal encargará sea enfermo de las Clínicas, tres de Medicina y otros tantos de Cirugía. El opositor sacará á la suerte el número de uno de ellos, lo examinará ante el Tribunal en el

término máximo de media hora, incomunicado y sin auxilio de libros ni manuscritos; podrá ordenar sus ideas por espacio de un cuarto de hora, y hará seguidamente, y sin pasar de una hora, la exposición del caso.

3.º En ejecutar una operación en un cadáver. Al efecto se sorteará en público entre un número de diez operaciones determinadas por el Tribunal. El opositor, facilitándole los libros, instrumentos y demás objetos que pida y sea posible proporcionarle, estudiará el asunto en completa incomunicación y en el término de una hora, y acto continuo procederá á ejecutar en público la operación, explicando previamente la región, y dando cuenta de las indicaciones y de los métodos y procedimientos que pueden emplearse, con las ventajas é inconvenientes de cada uno.

Para pasar de un ejercicio á otro será indispensable haber sido aprobado en el anterior.

Los opositores dirigirán sus solicitudes documentadas á este Rectorado, y las presentarán en la Secretaría general de esta Universidad en el improrrogable término de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia que el período hábil para la presentación de instancias finalizará á la hora de las dos de la tarde.

Valladolid 24 de Abril de 1896.—El Rector, Doctor Andrés de Laorden. 1160—M

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRA.

Sevilla.—Honorina Alonso, Caballero de Gracia, 36.
 Quiroga.—Francisco Ceija, Alcalá, 3, principal.
 San Francisco.—Dolores Loiza, Madrid.
 Reus.—Albafull.
 Navalmaral.—Victoria Picazo.
 Clydebank.—Ariza, Cedaceros.
 Barcelona.—Enrique Iglesias.

NOROESTE

San Sebastián.—Ponce, San Bernardino, 3.
 Valladolid.—Julia Pacheco, Don Martín, 6.

ESTE

Vigo.—Azcano, Bárbara Braganza, 2.
 Calatayud.—Pia Oast, Príncipe Vergara, 14.
 Madrid 25 de Abril de 1896.—El Jefe del Cuerpo, Manuel Fernández.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

SECRETARÍA

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en estas Casas Consistoriales el día 27 del corriente, á las tres y media de la tarde, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes:

Acuerdo del Ayuntamiento disponiendo una transferencia de crédito para la continuación de las obras de la primera Casa Consistorial.

Idem aprobatorio de los pliegos de condiciones para contratar por cuatro años el servicio de transportes del ramo de fontanería alcantarillas.

Idem id. para subastar el arriendo por tres años de los derechos que gravan el hielo y la nieve.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.
 Madrid 25 de Abril de 1896.—El Secretario, Francisco Ruano.

Ayuntamiento constitucional de Brión.

D. José Piñero Gándara, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Brión.

Hace saber que la Corporación municipal, en sesión de 18 del actual, ha declarado prófugos, condenándoles en los gastos de aprehensión y conducción, á los mozos que, con indicación de los reemplazos á que corresponden, se expresan á continuación:

Reemplazo de 1892.

Número 34.—Francisco Penido Pedreira.

Reemplazo de 1896.

- Número 3.—José Baameiro Tomé.
 5.—Benito Feijoo Piñero.
 12.—Francisco Magán Martínez.
 15.—Isidoro Casal Martínez.
 19.—Andrés Núñez Vazquez.
 22.—Miguel Núñez Obella.
 35.—Juan Ramón Carnota.
 37.—Manuel País Pérez.
 40.—Manuel Cunqueiro Moldes.
 42.—Manuel Cajuso Moldes.
 46.—Andrés Moldes Cajuso.
 50.—Ricardo Traba Basante.
 52.—Tomás Vidal Rodríguez.

En su consecuencia, en nombre de S. M. el Rey, requiero, y de la más ruego á todas las Autoridades y sus agentes procedan á su captura y los remitan á mi disposición.
 Brión 21 de Abril de 1896.—José Piñero. 1145—M

Ayuntamiento constitucional de Torrox.

D. José Ariza Urbano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Por la presente requisitoria cito y emplazo á los mozos del alistamiento de esta villa núm. 12, Miguel Pérez Ambrosio, de Vivente y María; núm. 15, Francisco Domínguez Ruiz, de Luis y de Rosalía; núm. 20, José Narváez Jiménez, de Francisco y María; núm. 40, José Osón Cortés, de Salvador y Ana; núm. 41, Manuel Calzado Jiménez, de José y Gertrudis; núm. 62, Salvador Bueno Medina, de José y Ana, número 77, José Jiménez Oliva, de Salvador y Ana, y núm. 81, Francisco P. Bueno Jiménez, de Antonio y María, correspondientes al reemplazo actual, y asimismo al de 1894, núm. 32, Antonio Galindo Gutiérrez, de Francisco y Manuela, para que se presenten inmediatamente á este Ayuntamiento, y

además suplico á todas las Autoridades en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), practiquen diligencias para la captura y detención de dichos mozos, poniéndolos en la cárcel pública de esta villa á disposición de esta Corporación municipal por haber sido declarados prófugos.

Torrox 21 de Abril de 1896.—José Ariza. 1163—M

Alcaldía constitucional de Arganda del Rey.

Ignorándose el domicilio del mozo Marcos Julián Ciriaco Gómez Ayuso, hijo de Isaac y de María, comprendido en el alistamiento formado en este pueblo para el presente año, y no habiéndose presentado al acto de la declaración y clasificación de soldados, á pesar de los edictos publicados; esta Corporación municipal ha acordado se proceda á instruir el correspondiente expediente de prófugo, y en su consecuencia se le cita, llama y emplaza, para que en el término de quince días comparezca ante esta Alcaldía á exponer las causas fundadas que le hayan impedido presentarse oportunamente al acto de la declaración y clasificación de soldados, celebrada el día 9 de Febrero último ante este Ayuntamiento y hasta el día 23 del mismo; en la inteligencia que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Arganda 20 de Abril de 1896.—El Alcalde, Mariano G. Campo. 1144—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juegados militares;

BERMEO

D. Ramón Vázquez Muñiz, Alférez de fragata graduado, y Ayudante de Marina del distrito de Bermeo.

Habiéndose ausentado del pueblo de Elanchove, provincia de Vizcaya, Domingo Saldegui, tripulante que fué de la lancha de pesca nombrada *Santa Catalina*, de la matrícula del citado puerto, á quien entre otros estoy procesando por atropellos cometidos á bordo de la embarcación de esta inscripción llamada *Felicía* el día 22 de Enero último;

Usando de la autorización que me conceden las Reales Ordenanzas de la Armada, por el presente llamo, cito y emplazo por este mi primer edicto al referido Domingo Saldegui, señalándole esta Ayudantía, donde deberá presentarse personalmente á dar sus descargos dentro del término de treinta días, contados desde la fecha del *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID en que tenga lugar esta publicación; en el concepto que de no verificarlo así se seguirá la causa, juzgándole en rebeldía sin más llamarle ni emplazarle.

Bermeo 20 de Abril de 1896.—Ramón Vázquez.—Por su mandato, José Villamil. 1135—M

LOGROÑO

D. José María Payueta Bastida, Capitán de Infantería con destino en la zona de reclutamiento de Logroño, núm. 1, y Juez instructor de la misma.

Habiendo faltado á la concentración ordenada por Real orden de 18 de Octubre de 1895 para el día 4 de Noviembre último el recluta Víctor García González, hijo de Pedro y Rafaela, natural de Quintanalaranco, vecindado en Ambulancia, Juzgado de primera instancia de Briviesca, provincia de Burgos; nació en 12 de Abril de 1875, de oficio portosero, su estado soltero, su estatura un metro 690 milímetros, pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, al cual le instruyo expediente de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de Ejército, por la falta grave de desertión;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente segundo edicto llamo, cito y emplazo al mencionado Víctor García González, para que en el término de veinte días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en las oficinas de la zona de reclutamiento de Logroño á exponer sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á esta ciudad, poniéndolo á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Burgos y de ésta de Logroño.

Dada en Logroño á 21 de Abril de 1896.—José María Payueta.—Por su mandato, el cabo Secretario, Miguel Rodríguez. 1136—M

D. Saturnino Cabezón Zuazo, primer Teniente de Infantería con destino en la zona de reclutamiento de Logroño, número 1, y Juez instructor de la misma.

Habiéndose ausentado del pueblo de Ezcaray (Logroño), sin autorización el recluta del reemplazo de 1895 Agustín García Descarga, hijo de Bruno y de Cristina, natural de Ezcaray (Logroño), vecindado en su pueblo, soltero, dependiente de comercio, de veintitrés años de edad, su estatura un metro 620 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, color bueno, su frente espesa, aire marcial, su producción buena, señas particulares una cicatriz en la nariz, al cual le instruyo expediente de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de Ejército por la falta grave de desertión;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente segundo edicto llamo, cito y emplazo al mencionado Agustín García Descarga, para que en el término de veinte días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en las oficinas de la zona de reclutamiento de Logroño á exponer sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á esta ciudad, poniéndolo á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publi-

ciudad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia de Logroño.

Dada en Logroño á 21 de Abril de 1896.—Saturnino Babezón.—Por su mandato, el cabo Secretario, Miguel Rodríguez.—1137—M

D. Salvador Lozano y Domínguez, Comandante del regimiento Infantería de Bailén, núm. 24, y Juez nombrado por la Superioridad para con el carácter de tal, instruir expediente al soldado Joaquín Buenaventura Espigol, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Joaquín Buenaventura Espigol, soldado de este regimiento, natural de San Vicente de Camos, provincia de Gerona, hijo de Antonio y de María, soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire bueno, y producción buena, de un metro 683 milímetros de estatura para que en el preciso término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Gerona*, comparezca en esta ciudad, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del Excmo. Sr. Comandante Jefe del sexto Cuerpo de Ejército se le sigue por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Joaquín Buenaventura Espigol, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á esta ciudad, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Logroño á 15 de Abril de 1896.—Salvador Lozano.—1125—M

D. Juan Díaz y Muela, Capitán Ayudante del primer batallón del primer regimiento de Zapadores Minadores, Juez instructor nombrado para actuar en el expediente formado contra el soldado del regimiento arriba expresado Martín Jáuregui Apaolaza por la falta grave de primera deserción; cometida por no haberse presentado á su Cuerpo hallándose con licencia ilimitada por exceso de fuerza.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente, primera y única requisitoria, cito, llamo y emplazo á Martín Jáuregui Apaolaza, natural de Larrauri (Guipúzcoa), hijo de Juan Ignacio y María Josefa, vecindado en Larrauri, Juzgado de primera instancia de Tolosa, soltero, de veinte años de edad, de oficio herrero, siendo sus señas particulares: pelo negro, ojos y cejas al pelo, color bueno, nariz y boca regulares, barba poca, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Guipúzcoa*, comparezca en el cuartel de Ingenieros de esta ciudad de Logroño, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan de este expediente; con el apercibimiento de que si no comparece será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que se sirvan ordenar la práctica de activas diligencias en la busca y captura del desertor Martín Jáuregui Apaolaza, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á disposición de este Juzgado militar, en conformidad con lo acordado y hecho constar en diligencia de este día.

Dada en Logroño á 18 de Abril de 1896.—Juan Díaz.—Por su mandato, el sargento Secretario, Ovidio Pedraz.—1126—M

MAHÓN

D. José Hernández Meriño, Alférez de fragata graduado, Ayudante y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Menorca.

Por el presente, y en uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas de la Armada, cito, llamo y emplazo por segunda vez y por ignorarse su paradero, al inscrito al folio 4 de 1894 de actividad de este trozo Juan Mari Juan, de veintidós años de edad, natural de Seiza, hijo de Vicente y Catalina, vecino de Villacarlos, y cuyas señas personales son las siguientes: cuerpo alto, ojos pardos, pelo castaño, frente, nariz y boca regulares, barba poca y color trigueño, para que en el término de veinte días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de las Baleares*, se presente en este Juzgado con objeto de exponer las razones que le han asistido para separarse de esta provincia sin la debida autorización del Sr. Jefe de la brigada, y su falta de comparecencia al ser convocado en 23 de Enero último para pasar al servicio activo de la Armada; previniéndole que de no verificarlo será declarado prófugo y le parará el perjuicio que las leyes establecen para los de esta clase.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares y demás que componen la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, poniéndole á disposición de este Juzgado caso de ser habido.

Mahón 14 de Abril de 1896.—José Hernández Meriño.—Bartolomé Galiana, Secretario.—1109—M

PAMPLONA

D. Ernesto Velasco y Aristegui, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, número 5, y Juez instructor de la misma.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Vicente Alzuri Elizondo, natural y vecindado en Yanci (Navarra), hijo de Francisco y de Teresa, cuyas señas personales son las siguientes: nació el 16 de Agosto de 1876, de oficio labrador, estado soltero, estatura un metro 630 milímetros, pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba saliente, boca regular, color sano, frente regular, aire bueno, producción buena, señas particulares ninguna, y cuyo paradero se ignora, para que en el término preciso de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Navarra*, se presente en esta plaza á dar sus descargos en el expediente que se le sigue por no haber concurrido á la concentración para su destino á Cuerpo activo, dispuesta por Real orden de 6 de Marzo próximo pasado; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sujeto, y caso de ser habido lo remi-

tan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza, y á mi disposición; pues así está acordado en providencia de este día.

Dada en Pamplona á 17 de Abril de 1896.—Ernesto Velasco.—1127—M

D. Eduardo Pérez y Ruiz de Vallejo, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona número 5, y Juez instructor de la misma.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Marcos Alemán Gamio, natural de Azpilcueta, Navarra, cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro 590 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, su producción buena, señas particulares tartamudea algo, de oficio labrador, de edad diez y nueve años y once meses, estado soltero y no sabe leer ni escribir, para que en el término preciso de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Navarra*, se presente en esta plaza á dar sus descargos en el expediente que se le forma por no haber concurrido á la concentración ordenada para el 25 de Marzo último con objeto de ser destinado á Cuerpo activo como recluta excedente de cupo del reemplazo de 1895 por el Ayuntamiento del Valle de Baztan; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado rebelde, ocasionándole los perjuicios á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sujeto, y de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Pamplona á 19 de Abril de 1896.—Eduardo Pérez.—1139—M

D. Agustín Benito Berzal, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor del presente expediente nombrado por el señor Coronel de la misma.

No habiéndose presentado á la concentración verificada en esta zona el día 25 de Marzo último, con arreglo á lo mandado en la Real orden de 6 del referido Marzo (D. O., número 53), el recluta del reemplazo de 1895, por el cupo del Ayuntamiento del Valle de Baztan, con el núm. 1.925, Pedro Azcárate Echandi, natural de Garzaín, vecindado en el mismo, Juzgado de primera instancia de Pamplona, provincia de Navarra. Capitán general de Burgos; nació en 17 de Octubre de 1876, de oficio labrador, su estado soltero, estatura un metro 660 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos ídem, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, su producción buena, señas particulares ninguna, acreditó no saber ni escribir.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar vigente, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido recluta, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación, se presente en este Juzgado de instrucción á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á las oficinas de esta zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial de la provincia de Navarra*.
Dada en Pamplona á 20 de Abril de 1896.—El Comandante, Juez instructor, Agustín Benito.—1138—M

D. Bernardino Sandoval Hernández, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, número 5, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta del último reemplazo Julián Zubiri Martínez por el delito grave de no haberse presentado á la concentración el día 25 de Marzo próximo pasado.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Julián Zubiri Martínez, natural de Tudela, parroquia de Santa Ana, provincia de Navarra, hijo de Miguel y de Francisca, estado soltero, de veinte años, tres meses y diez días, de oficio ebauista, y sin instrucción, cuyas señas particulares son: pelo negro, cejas al pelo, ojos ídem, nariz regular, color sano, su producción buena, sin señas particulares, estatura un metro 632 milímetros, cuya actual paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Navarra*, comparezca en esta plaza á responder á los cargos que le resultan en el mencionado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, ocasionándosele los perjuicios á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Julián Zubiri Martínez, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á la zona de reclutamiento de esta plaza, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Pamplona á 21 de Abril de 1896.—El Comandante, Juez instructor, Bernardino Sandoval.—1140—M

SAN SEBASTIAN

D. Federico Morazo Paredes, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de Valencia, núm. 23, y Juez instructor del expediente que se sigue por haber faltado á concentración el recluta destinado á este Cuerpo Ramón Carrera Comas, natural y vecino de Sarradell, provincia de Lérida;

Usando de las facultades que le conceden el art. 386 del Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al citado Ramón Carrera Comas, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia en el cuartel bajo de San Telmo de esta ciudad, con

el fin de prestar declaración en el expediente que se le sigue; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en San Sebastián á 16 de Abril de 1896.—Federico Morazo.—1130—M

D. Federico Morazo y Paredes, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de Valencia, núm. 23, y Juez instructor del expediente que se sigue por haber faltado á concentración el recluta destinado á este Cuerpo Francisco Borrás Soler, natural y vecino de Romadrin, provincia de Lérida;

Usando de las facultades que le conceden el art. 386 del Código Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al citado Francisco Borrás Soler, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia en el cuartel bajo de San Telmo de esta ciudad, con el fin de prestar declaración en el expediente que se le sigue; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en San Sebastián á 16 de Abril de 1896.—Federico Morazo.—1129—M

VALENCIA

D. Tomás Mambona Granada, Capitán Ayudante del segundo batallón del regimiento Infantería de Vizcaya, número 51, y Juez instructor contra el expediente de primera deserción.

Por el presente llama, cito y emplazo al soldado de la primera compañía del segundo batallón del expresado regimiento Lorenzo Aguilar Piñol, de diez y ocho años de edad, soltero, de oficio labrador, natural de Torrefañera, provincia de Lérida, hijo de José y de María, sus señas: pelo negro, cejas negras, ojos azules, nariz regular, barba clara, boca regular, color moreno, frente despejada, aire libre, producción buena, fué filiado como quinto por el cupo de la zona de Lérida, número 51, en el reemplazo de 1895 y obtuvo en el sorteo el número 1.734, su estatura un metro 600 milímetros, acusado por el delito grave de deserción.

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, exhorto y requiero en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regenta del Reino, y de mi parte les pido y encargo procedan á la busca y captura del procesado antes dicho, y en caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado militar de San Juan de la Ribera de esta capital.

Y para que tenga sus efectos, insértese en la GACETA DE MADRID y *Diario oficial* de esta provincia y la de Lérida.

Valencia 18 de Abril de 1896.—Tomás Mambona.—1110—M

VITORIA

D. Antonio Nuez y Félez, Capitán del regimiento de Infantería de Victoria, núm. 75 reserva, y Juez instructor del expediente instruido contra el soldado del batallón cazadores de Llerena, núm. 11, Rosendo Durán Mayol, del reemplazo de 1893, por la falta grave de primera deserción.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Rosendo Durán Mayol, natural de Liagostera, Gerona, hijo de José y de Perpetua, soltero, de veintidós años de edad, de oficio labrador, señas personales: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color moreno, frente despejada, aire del país, producción buena, señas particulares ninguna, estatura un metro 711 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esa provincia, comparezca en las oficinas del regimiento reserva de Vitoria, núm. 75, que se hallan instaladas en la ciudad de Vitoria, calle de San Antonio, núm. 2, á fin de responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior se le sigue por la falta grave de primera deserción, la cual verificó el día 11 de Febrero último, perteneciendo al expresado batallón de Llerena; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no comparece en el plazo fijado, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con todas las seguridades convenientes á esta plaza á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el *Boletín oficial* de esa provincia.
Dada en Vitoria á 16 de Abril de 1896.—El Capitán, Juez instructor, Antonio Nuez.—1131—M

D. José Castropol y Trelles, Capitán Ayudante del segundo regimiento de Artillería de Montaña, Juez instructor del expediente seguido contra el artillero segundo Manuel Odriozola por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Manuel Odriozola Odriozola, artillero segundo de este regimiento, natural de Azpeitia, hijo de Francisco Odriozola y de Francisca Odriozola, soltero, de veinte años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, boca regular, barba poca, color sano, frente regular y de un metro 768 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el Cuartel que ocupa este segundo regimiento de Artillería de Montaña, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por la falta grave de deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Manuel Odriozola, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con la seguridad conveniente á este cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Vitoria á 20 de Abril de 1896.—José Castropol.—1143—M

Juzgados de primera instancia.

ALLARIZ

D. Pedro Prendes Suárez, Juez de instrucción de la villa de Allariz.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el

número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a tres sujetos desconocidos por sus nombres y apellidos, cuyas señas, como únicas que constan, se expresan a continuación, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de aquella en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan ante este Juzgado con el fin de recibirles declaración indagatoria en sumario criminal que se les instruye por robo de 95 pesetas y tres botellas de aguardiente de aceite de anís a Benjamín Fernández Guede, vecino de la iglesia de Neñoda-guía, en el Ayuntamiento de Junquera de Espadaredo, verificado en las primeras horas de la noche del día 28 de Marzo último; apercibidos de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de indicados sujetos, poniéndoles, caso de ser habidos, á mi disposición, con las seguridades debidas, en la cárcel de esta villa, á donde deben ser conducidos por hallarse decretada su prisión.

Dada en Allariz á 18 de Abril de 1896.—Pedro Prendes.—Por mandato de S. S., César Alvarez.

Señas de los sujetos requisitorios.

Uno de estatura más bien alta que baja, delgado, usaba bigote, como de treinta y seis años de edad, y la noche en que ocurrió el hecho de autos vestía traje de corte negro, camisa de cuello vuelto sin planchar, sombrero de paño negro y de ala ancha y botinas negras de elástico.

Otro de estatura mediana, más bien grueso que delgado, afeitado del todo, como de veinticuatro á veintiseis años de edad; vestía traje negro y botina azul ó negra.

Y otro de baja estatura, afeitado, de diez y ocho ó diez y nueve años de edad, y usaba traje negro y botina oscura.

Y todos tres cubrían de abrigo unas jergas, y eran gallegos á juzgar por el lenguaje. J—3120

D. Pedro Prendes Suárez, Juez de instrucción de Allariz.

Por medio del presente edicto se cita y llama á un sujeto de estatura alta, grueso, de barba, que se dice vecino del Ayuntamiento de Río, en el partido de Trives, y que el día 20 de Febrero último compró una vaca á Cayetano Lera, vecino de Guede, en la feria que se celebraba en la villa de Maceda, cuyo nombre, apellidos y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de prestar declaración en sumario criminal que instruyo por expedición de billetes falsos del Banco de España; apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dado en Allariz á 21 de Abril de 1896.—Pedro Prendes.—César Alvarez. J—3142

ANDÚJAR

D. Manuel Martín Navajas, Escribano y Secretario de gobierno del Juzgado de instrucción de esta ciudad y su partido.

Certifico que en causa que instruyo contra Tomás del Basco Jiménez sobre lesiones, aparece el siguiente:

«D. Angel León Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado en causa por lesiones Tomás del Basco Jiménez, natural de Ubeda, de veintisiete años, soltero, titiritero ambulante, hijo de Pedro y Antonia, vecino de Navas de San Juan y de estado viudo, que lleva cédula personal expedida en Añora (Córdoba) con fecha 30 de Noviembre de 1895, bajo el núm. 1.392, siendo su estatura regular, grueso, color moreno, y viste al estilo del país, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza del Mercado de esta ciudad, á responder de la indicada causa; apercibido de que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y por su menor edad en el de su Augusta Madre la Reina Regente del Reino, encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, den órdenes á sus dependientes para que se proceda á la busca y captura de dicho procesado, el que, caso de ser habido, será puesto en la cárcel de esta ciudad con las seguridades convenientes y á disposición de este Juzgado; pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dada en Andújar á 20 de Abril de 1896.—Angel León.—Por mandato de S. S., Manuel Martínón.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, expido la presente en Andújar á 20 de Abril de 1896.—Manuel Martínón. J—31453

ARCHIDONA

D. José Oppelt y García, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Juan Moreno Romero, vecino de Málaga, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo aparecen en causa que se instruye sobre sustracción de valores consignados en el ferrocarril; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y habido que sea, conducirlo á la cárcel de esta cabeza de partido, á mi disposición.

Dada en Archidona á 7 de Abril de 1896.—José Oppelt.—Por su mandato, Licencia de José Pérez. J—3144

BARCELONA—HOSPITAL

D. Francisco de P. Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Jaime Rovira y Costa, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz grande, boca regular, color del rostro trigueño, sin bigote ni barba, y á Antonio Juvés Curia, cuyas circunstancias son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca pequeña, color del rostro blanco, sin bigote ni barba y cuyo actual paradero de los mismos se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juz-

gado, sito en el paseo de Isabel II, núm. 1, piso segundo, para la práctica de las diligencias acordadas; bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial dispongan la busca y captura de dichos sujetos, y caso de lograrla sean puestos en las cárceles nacionales de esta ciudad á la disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 20 de Abril de 1896.—Francisco de P. Ayala.—Por disposición de S. S., Jaime Rosell. J—3145

D. Francisco de P. Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente que se expide en méritos de causa sobre defraudación á la Hacienda contra Vicente Lario y Orts, de treinta y nueve años, casado, jornalero, natural de Villajoyosa, vecino de ésta y cuyo actual paradero se ignora, se cita y llama al mismo para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presente ante este Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, 1, bajos; apercibiéndole de que de no verificarlo para responder á los cargos que le resultan en la indicada causa le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto, el cual es de estatura regular, pelo negro, barba cerrada, ojos negros, nariz y boca regulares, cara oval y color sano; viste americana, chaleco y pantalón de lana y calza botinas, conduciéndole caso de ser habido á los calabozos de este Juzgado á mi disposición.

Dada en Barcelona á 17 de Abril de 1896.—Francisco de P. Ayala.—Por disposición de S. S., Licenciado José Antonio Sanchis. J—3121

BARCELONA—PARQUE

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado José Ferrer, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, paseo de Isabel II, núm. 1, piso segundo, para la práctica de una diligencia de justicia, en méritos de causa criminal que se le siguió sobre lesiones; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido José Ferrer, conduciéndolo á las cárceles nacionales á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 20 de Abril de 1896.—Mariano Pascual Español.—Por disposición de S. S., Licenciado Ernesto Freixa, habilitado. J—3122

BARCELONA—NORTE

D. Pablo Campos Pérez, Juez de instrucción del distrito del Norte.

En virtud del presente, que se expide en méritos de las diligencias criminales sobre sustracción de dos letras de cambio á instancia de D. Vicente Torrrens y otros, se cita y llama á D. Luis Mercader y Caballero, vecino que fué de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de seis días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en dicho Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, núm. 1, piso primero, á fin de declarar en la expresada causa; bajo apercibimiento de que de no verificarlo quedará incurso en la multa de 5 á 50 pesetas.

Dado en Barcelona á 20 de Abril de 1896.—Pablo Campos.—Francisco Antonio Yáñez, Secretario. J—3146

BECERREA

D. Estanislao Sala del Castillo, Juez de primera instancia de la villa de Becerrea y su partido.

Por el presente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se cita á Vicente Vilares Teijeiro, José Vilares, Nieves y Evangelina Díez Vilares, ausentes en ignorado paradero, para que el día 12 del próximo Mayo, y hora de once de su mañana, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado, á la celebración de la junta que ha de tener lugar, á fin de que los interesados en la herencia quedada al fallecimiento de Manuel Vilares y Teresa Vázquez, vecinos que fueron de Cartelo, se pongan de acuerdo sobre la administración del caudal, con custodia y conservación, nombramiento de uno ó más contadores que practiquen las operaciones divisorias y más diligencias necesarias; bajo apercibimiento de que de no verificándolo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Becerrea á 22 de Abril de 1896.—Estanislao Sala. Ante mí, Benjamín F. Fernández. J—3171

BEJAR

D. Fidel Ceballos y Fernández de Lomana, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, y Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Teodoro Hernández, empleado que fué en la estación de Salamanca (línea de Plasencia á Astorga), y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 11 de Mayo próximo venidero, á las once de su mañana, comparezca inexcusablemente y bajo los apercibimientos legales ante la Sala de Justicia de la Audiencia provincial de Salamanca, en que darán principio las sesiones de juicio oral acordadas en causa sobre lesiones inferidas á Jacobo Hernández por Pablo Sánchez, vecinos respectivamente de Valdefuentes y Fuentes de Bejar.

Dado en Bejar á 21 de Abril de 1896.—Fidel Ceballos.—Sebastián Ruig. J—3172

BORJA

D. Teodoro Martín y Morales, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber que en la causa que me hallo instruyendo sobre robo en la iglesia del pueblo de Maleján, verificado en la noche del 19 al 20 del actual, he acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial para que procedan á la averiguación del paradero, y remisión á este Juzgado de los objetos sustraídos que á continuación se detallan, así como á la captura y conducción de los culpables á la cárcel de este partido.

Dado en Borja á 20 de Abril de 1896.—Teodoro Martín.—Por su mandato, Pascual Barillo.

Objetos sustraídos.

Un copón liso y sencillo, de plata, que tiene una pequeña grieta en el borde de la copa, y movable ó suelta la cruzceta del tafe.

Un cáliz liso, mayor que el copón, también de plata, y que tiene en el pie un escudito.

Una cajita del mismo metal, y de la forma y tamaño de un reloj de bolsillo regular.

Una cucharilla de cáliz y dos patenas, también de plata, estando una de éstas mejor dorada que la otra. J—3123

CAMBADOS

D. Benigno Sánchez Andrade, Juez de primera instancia de Cambados.

Hace público que por la acturía del que refrenda se sigue en este Juzgado expediente de jurisdicción voluntaria promovido por María y Peregrina Abal Villar, interviniendo por sus maridos Juan Buceta y José Señorán, vecinos de Santa María de Paradela y San Julián de Romay, para que se declare ausente á Primo Abal Villar, hermano de aquellas, y se les conceda la administración de la parte que al Primo le corresponde percibir por virtud de autos ejecutivos seguidos á instancia de Inés Villar Díaz, en cuyo expediente se acordó, en cumplimiento del art. 2.034 de la ley de Enjuiciamiento civil, publicar dos edictos con el intervalo y término de dos meses cada uno, llamando á dicho ausente y á los que se crean con derecho á dicha administración si no se presentare el Primo Abal Villar, y debiendo los que comparecieron justificar su mejor derecho, como lo previene la citada disposición legal.

Lo que se hace público por este primer edicto. Dado en Cambados á 27 de Febrero de 1896.—Benigno Sánchez.—El Escribano, Joaquín Fole del Villar. X—1919

COLMENAR VIEJO

D. Manuel Romero y González, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente edicto se interesa á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca de los objetos robados del santuario de Nuestra Señora del Espinar, del pueblo de Guadalix de la Sierra, en la noche del 27 de Marzo último, los cuales á continuación se reseñan, deteniendo así bien á las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima procedencia; pues así está acordado en el sumario que se instruye con tal motivo.

Dado en Colmenar Viejo á 20 de Abril de 1896.—Manuel Romero González.—El Escribano, Bonifacio Quintana.

Objetos robados.

Una corona de plata de la llamada Meneses.
Otra de igual clase, más pequeña.
Y el dinero que contenía el cepillo de limosnas, calculado en 4 pesetas. J—3124

CÓRDOBA

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José Páez Casares, marido de María Calero y Ruano, cuyo domicilio, paradero y demás circunstancias se ignoran, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, con el fin de ofrecerle esta causa por sí quiera mostrar parte en ella; bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á 18 de Abril de 1896.—Francisco Fernández Vior.—El Secretario, Licenciado Luis Ramírez. J—3125

FREGENAL DE LA SIERRA

D. Eusebio Díaz de la Cruz y Concha, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Cristóbal Silva Minero, natural de Usagre, y vecino de Badajoz, de cincuenta y cuatro años, casado, esquilador, cuyo actual paradero y demás señas particulares se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la última inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á responder á los cargos que le resultan de la causa que se le sigue por lesiones á Damiana Saavedra; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo conduzcan con las seguridades convenientes á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado; pues así lo he acordado por auto de esta fecha, dictado en el sumario relacionado.

Dado en Fregenal de la Sierra á 17 de Abril de 1896.—Eusebio Díaz de la Cruz y Concha.—El actuario, Martín Solís. J—3148

GÉRGAL

D. Francisco Esteban García, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de carta orden de la Audiencia provincial de Almería, dimanante de causa criminal que en este Juzgado se siguió sobre lesiones contra José Nieto Conejo, de cuarenta años de edad, hijo de Francisco y de María, casado, jornalero y natural y vecino de Fígüera, por haberse ausentado de su domicilio é ignorarse su actual paradero, se cita, llama y emplaza á dicho individuo, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, á fin de cumplir la orden de dicha Superioridad; bajo apercibimiento de que de comparecer será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procuren su captura y conducción á estas cárceles, deteniéndolo en ellas á mi disposición.

Gérgal 18 de Abril de 1896.—Francisco Esteban.—El actuario, José María Rodríguez. J—3149

HARO

D. José Sánchez del Río Pajares, Juez de instrucción de esta ciudad de Haro y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Matías Hernández, expósito, natural y vecino de Vitoria, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca en este Juz-

gado á fin de extinguir tres días de prisión subsidiaria en equivalencia de la indemnización que debiera abonar en causa que se le siguió sobre hurto; con apercibimiento de que si no comparece se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez se ruega á todas las Autoridades y se encarga á los agentes de la policía judicial la busca y captura de dicho paradero, y si fuere habido que se conduzca á la cárcel de este partido.

Dada en Haro á 22 de Abril de 1896.—José Sánchez del Río Papeles.—Por mandado de S. S., Eloy Martínez. J—3150

El Sr. Juez de instrucción del partido de esta ciudad, en providencia de hoy, dictada en virtud de comunicación recibida de la Audiencia provincial de Logroño, procedente de causa contra Robustiana Pérez Santamaría, sobre lesiones, ha ordenado se cite al testigo Juan Cruz Villar Vélez, pordiosero, vecino de San Vicente, y de paradero ignorado, para que el día 12 del próximo mes de Mayo, á las once de su mañana, comparezca en la referida Audiencia á las sesiones del juicio oral de la indicada causa; bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Haro 23 de Abril de 1896.—El actuario, Eloy Martínez. J—3177

INFUESTO

D. Pedro Castán Trallero, Juez de instrucción de la villa de Infiesto y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que habiéndose instruido sumario por el delito de lesiones contra Eloy Espina Pérez y otros, y no habiendo comparecido en el acto del juicio oral el referido Eloy Espina, se acordó por la Superioridad comisionar á este Juzgado para cumplir con lo dispuesto en los artículos 884 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento criminal, y por lo tanto se cita y emplaza al procesado Eloy Espina, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado ó ante la Audiencia provincial de Oviedo.

Y al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y durante su menor edad en el de su Augusta Madre, ruego y encargo á los Jueces de instrucción, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y agentes de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, cuyas señas se expresan á continuación, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado.

Dada en Infiesto de Berbio á 2 de Abril de 1896.—Pedro Castán.—De su orden, Eduardo Prida.

Señas de Eloy Espina Pérez.

Hijo de Francisco y Esperanza, casado con Saturnina Pérez, natural de San Juan de Berbio y vecino de Lozana, de veintidós años de edad, labrador, de estatura regular, pesa 49 kilogramos, dimensión de las manos 19 centímetros por 10 de ancho, de los pies 25 por 11, pelo castaño, color moreno, sin cicatrices, y ojos claros; viste chaqueta y chaleco de paño pardo, camisa blanca, pantalón de tela oscuro, gasta almadreras y escarpines y boina azul. J—3179

JAÉN

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia del día de hoy, dictada en causa criminal que instruye por el delito de injuria á la Autoridad judicial, ha resuelto que el testigo D. José María Pin del Aguila, vecino de Mancha Real, cuyo actual paradero se ignora, comparezca dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales, al objeto de prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga la debida publicidad y sirva de citación en forma al interesado, extendiendo la presente, que firmo en Jaén á 11 de Abril de 1896.—El actuario, Casimiro Carrasco. J—3126

LA VECILLA

Por la presente, y en cumplimiento de lo mandado en providencia de esta fecha, dictada por el Sr. D. Tomás de Barinaga, Juez de instrucción de este partido, se cita y llama al procesado Francisco Hevia González y á la testigo María Bayón González, vecinos que fueron de La Robla, y residentes últimamente en Caborana, para que el primero, bajo apercibimiento de todo perjuicio, y la segunda, de multa de 25 pesetas, comparezcan en los estrados de la Audiencia provincial de León el día 9 de Mayo próximo, á las diez de su mañana, con objeto de asistir á las sesiones de juicio oral de causa que se le sigue al Hevia sobre amenazas.

La Vecilla 21 de Abril de 1896.—El Secretario judicial, Leandro Mateo. J—3181

LEÓN

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de este día, dictada en causa por estafa, acordó se cite á Eleuterio Pozo Campo y Francisco Campo, vecinos que han sido de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración en el expresado sumario; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Y á fin de que lo acordado tenga lugar, expido la presente cédula.

León 20 de Abril de 1896.—Andrés Peláez Vera. J—3127

MADRID—AUDIENCIA

D. Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Tomás Pérez, sirviente que ha sido de José María Abad, en la calle de Relatores, núm. 8, principal, y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de que preste la indagatoria acordada recibir; apercibido de que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada sujeta, cuyas señas personales son: como diez y ocho años de edad, estatura regular, color moreno, y en cinta; viste hábito morado ó de Nazareno, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 21 de Abril de 1896.—Baldomero Gullón.—El Escribano, Juan P. Pérez. J—3128

MADRID—CONGRESO

D. Nazario Vázquez y Guerrero, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Palomar Caro, de profesión torero, que ha habitado en la calle de la Gorguera, núm. 7, piso segundo, y en la plaza de Matute, número 8, piso principal derecho, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que contra él resultan en causa por estafa; apercibido de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 17 de Abril de 1896.—Nazario Vázquez.—El Escribano, Andrés Ortiz. J—3129

D. Nazario Vázquez y Guerrero, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Elías Orbiel Ambrosio, hijo de D. César y Doña Esperanza, natural de Florenza (Italia), de treinta y dos años de edad, soltero, bolsista, y ha habitado en la calle de las Infantas, núm. 25, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que contra él resultan en causa por juegos prohibidos; apercibido de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura regular, color bueno, ojos negros, pelo y barba corrida ídem, y nariz y boca regulares, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 18 de Abril de 1896.—Nazario Vázquez.—El Escribano, Andrés Ortiz. J—3130

D. Nazario Vázquez y Guerrero, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Eusebio Roquero Señor, de cincuenta y tres años de edad, viudo, mendigo y ha habitado en la calle de Ciudad Real, núm. 12, piso tercero cuarto núm. 2, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que contra él resultan en causa por estafa; apercibido de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura regular, ojos pardos, color moreno y pelo y barba entrecanos, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 18 de Abril de 1896.—Nazario Vázquez.—El Escribano, Andrés Ortiz. J—3131

MADRID—HOSPITAL

D. Vicente Rodríguez Valdés, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio Brujulada Gómez, hijo de Joaquín y María, natural de Caspe, de treinta y ocho años de edad, casado, cesante, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, ó en la cárcel celular de esta Corte, con el objeto de hacerle saber el auto de prisión dictado contra el mismo en la causa que se le sigue por tentativa de estafa; apercibido de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas son: estatura regular, color bueno, cara redonda, facciones regulares, con bigote, y en el caso de ser habido lo presenten poniéndolo á mi disposición en este Juzgado.

Dada en Madrid á 21 de Abril de 1896.—Vicente R. Valdés.—El Escribano, Antonio Marco. J—3132

MÁLAGA—ALAMEDA

D. Sebastián Miguel González, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por virtud de la presente se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de diez días al procesado Gabriel Porras Jiménez, conocido por Carrillo, natural y vecino de Benamargosa, de treinta y siete años de edad, casado, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro de dicho término, que se contará desde la inserción de la presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel pública de esta ciudad para cumplir la condena que le ha sido impuesta en causa sobre contrabando; prevenido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y dependientes de policía judicial procedan á la busca y captura del referido, quedando en la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en la ciudad de Málaga á 14 de Abril de 1896.—Sebastián Miguel.—El Secretario, Rafael Wittemberg Solano. J—3133

MÁLAGA—MERCED

D. Francisco Gallejo y Blanco, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

En virtud de la presente llamo, cito y emplazo por una sola vez y término de diez días á la procesada Ana Rivas, que habitó en la casa núm. 30 de la calle de la Trinidad de esta ciudad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro de dicho término, contado desde la inserción de la presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel pública de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan

en causa sobre lesiones; prevenida que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarada rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de policía judicial de la Nación, procedan á la busca y captura de dicha procesada, y caso de ser habida la pongan en la cárcel á mi disposición.

Dada en Málaga á 4 de Abril de 1896.—Francisco Gallejo.—Por su mandado, José Ríos y Márquez. J—3134

PALMA DE MALLORCA

D. Francisco Rodríguez de Guevara, Juez de instrucción de Palma de Mallorca y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Miguel Munar y Seguí, de treinta y ocho años de edad, casado, peón de albañil, vecino del término de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quince días, siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á fin de prestar declaración en el sumario que se le instruye sobre lesiones menos graves á Rafael Isern Serra, y para notificarle el auto de su procesamiento, dictado en el expresado sumario; apercibido de que, en su defecto, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares y á los individuos de policía judicial, procedan ó manden proceder á averiguar el actual paradero del referido Munar, poniéndolo en su caso en conocimiento de este Juzgado.

Palma 16 de Abril de 1896.—Francisco Rodríguez de Guevara.—Por su mandado, Sebastián Gará. J—3118

SAN ROQUE

D. Lorenzo del Fresno y García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Manuel Almagro Gómez, natural de Benacoz, vecino de Dos Barrios, á fin de que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de esta provincia y la de Málaga, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que se instruye por el delito de hurto de varias reses de la propiedad de D. Juan Gallardo y Reggio; bajo los apercibimientos legales si no comparece.

Dado en la ciudad de San Roque á 16 de Abril de 1896.—Lorenzo del Fresno.—Por mandado de S. S.—Rodrigo de Torres. J—3119

SAN SEBASTIAN

D. Carlos Uriarte, Juez municipal, en funciones de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita al pariente más próximo del finado Juan Bautista Gagnier y Gastón, natural de Bayona (Francia), de edad de cincuenta y cuatro años, soltero, guarnicionero, vecino que fué de esta ciudad, donde falleció la noche del 13 del actual, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado al objeto de hacerle el ofrecimiento de la causa que instruyo por muerte de dicho Gagnier; en la inteligencia de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en San Sebastián á 17 de Abril de 1896.—Carlos Uriarte.—Por su mandado, Licenciado Pedro Buenechea. J—3100

D. Carlos Uriarte, Juez municipal en funciones del de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Rafael Muñoz y Pinillos, de edad de treinta y tres años, soltero, dependiente, vecino de Madrid, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á la práctica de una diligencia en causa que se le sigue por defraudación á la Hacienda; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, parándole los perjuicios consiguientes.

A la vez se ruega á las Autoridades y encarga á los agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido en la cárcel de esta capital á disposición de este Juzgado.

Dada en San Sebastián á 20 de Abril de 1896.—Carlos Uriarte.—Por su mandado, Licenciado Pedro Buenechea. J—3135

SANTA COLOMA DE FARNÉS

Por la presente, y en virtud de lo acordado por este Juzgado en causa sobre lesiones contra Víctor Negrete Martín, alias Moreno, se cita al perjudicado Joaquín Bartolín y Herrero, para que dentro de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración y para la práctica de otra diligencia judicial.

Santa Coloma de Farnés 15 de Abril de 1896.—Joaquín Barril y Morales. J—3101

D. Francisco Soler Coll, Juez municipal de esta villa, Regente el Juzgado de instrucción de este partido.

Por la presente, en méritos de causa criminal que se instruye en este Juzgado sobre lesiones, interese la busca, captura y conducción á la cárcel de esta villa á disposición de este propio Juzgado, del procesado Víctor Negrete Martín, que ha usado el apellido materno Ibáñez (apodado Moreno), de treinta y nueve años de edad, hijo de Santiago y Simona, natural de Becerril de Campos, vecino de Palencia, labrador, viudo, el cual es de estatura regular, conjunto de carnes, color moreno, barba al pelo, poco poblada, y pelo negro; viste camisa de algodón, fondo blanco y rayas azules y encarnadas, formando cuadros, pantalón de patón color terroso, alpargata abierta con cinta negra, y en la cabeza pañuelo liado á usanza de Aragón.

Dada en Santa Coloma de Farnés á 15 de Abril de 1896.—Francisco Soler Coll.—Por disposición de S. S., Joaquín Barril y Morales. J—3102

SEVILLA—MAGDALENA

D. Francisco Fernández Amaya, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente se cita y emplaza á Vicente de la Santísima Trinidad, conocido por Francisco Muñoz Ballarín, hijo de José y de Socorro, natural de Bollullos del Condado, vecino de esta capital, soltero, jornalero y de catorce años de edad,

para que en el término de quince días, que empezarán á contarse desde el de la inserción en la GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado, por estar así mandado en la causa que se le sigue por lesiones; apercibido de que de no presentarse en dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Sevilla á 16 de Abril de 1896.—Francisco Fernández Amaya.—El actuario, Manuel Martínez Reyna. J—3103

ZARAGOZA—SAN PABLO

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, por providencia dictada en virtud de carta orden de la Superioridad, ha acordado se cite á D. Arturo Fernández de los Herreros, D. Manuel Sanz Sancho y D. Martín Arístu Azeón, para que comparezcan ante la Excm. Audiencia de esta ciudad el día 4 de Mayo próximo, y hora de las doce de su mañana, á la vista del juicio oral procedente de causa contra D. Francisco Jiménez Huerta sobre estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer incurrirán en la multa de 5 á 50 pesetas.

Zaragoza 22 de Abril de 1896.—El Escribano, Argel Barón. J—3191

Jugados municipales.

ASTORGA

El Sr. Juez municipal de esta ciudad de Astorga, en providencia de esta fecha, dictada en juicio verbal civil, intentado por D. Nicolás Blanco Rodríguez, de esta vecindad, como apoderado general de Doña Josefa Roldán Alonso, viuda y vecina de León, contra D. José y Miguel González Castrillo y D. José Silva Ramos, de esta vecindad, y D. Tomás Alonso Ferrero, vecino que fué de esta ciudad, y hoy de ignorado paradero, sobre nulidad de un remate de una finca situada en Astorga, al sitio de Lomba de Adiles Anehos, contenal de segunda, cabida tres fanegas, linda Oriente otra de la viuda de D. Matias Arias, María Casteja del primer quíñoo; Poniente otra de Antonio Ramos, y Norte otra de D. Pedro Carballo, y la nulidad también de la venta de esta finca verificada por el D. Tomás á favor de José Silva Ramos, se ha servido señalar para la celebración del juicio el día 20 de Mayo próximo venidero, á las nueve de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado municipal, acordando se cite y emplace al D. Tomás Alonso Ferrero, por medio de cédula que se publicará en los periódicos oficiales; apercibido que de no comparecer se continuará el juicio en su rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Astorga 18 de Abril de 1896.—El Secretario, Benito Blanco Fernández. X—1917

NOTICIAS OFICIALES

Banco de Bilbao.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito voluntario de efectos, señalado con el núm. 92.098, expedido por este Banco el 4 de Abril de 1893 á favor de D. Manuel Elguera y Marroquín, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha, según determina el artículo 31 de los estatutos; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá un duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Bilbao 23 de Abril de 1896.—El Secretario, Jerónimo de Uria. X—1918

Sociedad Vizcaya.

Acordada por la junta extraordinaria la construcción de nuevas instalaciones, entre ellas la muy importante de la fabricación de chapas, para lo cual se precisaba un desembolso de 15 por 100 del capital que representan las acciones, de conformidad con los acuerdos tomados por la junta general de accionistas en la sesión ordinaria que celebró el 31 de Marzo próximo pasado y en la extraordinaria celebrada el 21 de los corrientes, la Junta de gobierno de esta Sociedad ha dispuesto que por ahora no se desembolse más que un 10 por 100, en dos plazos de 5 por 100 cada uno, cuyos plazos vencerán, el primero el 25 de Mayo y el segundo el 25 de Junio, ambos del corriente año.

El otro 5 por 100 no se desembolsará hasta el año que viene, en día que se anunciará oportunamente.

Ha acordado también que el cobro del dividendo activo de pesetas 15 por acción, que la junta general acordó repartir, se haga simultáneamente y al propio tiempo que el pago del primer plazo.

Cobros y pagos se harán por las Cajas del Banco del Comercio, de esta plaza, y Sres. Urquijo y Compañía, de Madrid, mediante factura duplicada que se facilitará en dichos establecimientos.

Bilbao 23 de Abril de 1896.—El Gerente, Guillermo Pradera. X—1916

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 25 de Abril de 1896.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Rows include hourly data for 6 AM, 9 AM, 12 PM, 3 PM, 6 PM, 9 PM and various temperature and wind observations.

Altura (d. con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche. — 4'0 Lluvia y granizo en las últimas veinticuatro horas (milímetros)..... »

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 25 de Abril de 1896.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities and their weather conditions.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer no llovió en ninguna provincia.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 25 de Abril de 1896, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO. Includes sections for Deuda perpetua, Obligaciones del Tesoro, and Banco Hipotecario de España.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: Daño, Beneficio, Daño, Beneficio. Lists various cities and their exchange rates.

Bolsas extranjeras.

PARIS 24 DE ABRIL DE 1896

Table with columns: Deuda perpetua, Fondos españoles, Fondos franceses, Consolidados ingleses. Lists foreign exchange rates.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL año de 1896. — Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: PESETAS, Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem, En rústica. Lists prices for the guide.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.— Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO MEDICINALES DE la Península é islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

Nuestra Señora del Buen Consejo.

Cuarenta horas en Santa Teresa (Chamberí).

ESPECTÁCULOS

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—El baile de Luis Alonso.—Tortilla al rom.—La gran vía.—El gaitero.

A las cuatro y media.—Los baturros.—Tortilla al rom.—La gran vía.—El tambor mayor.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—El tambor de granaderos.—El coche correo.—La verbena de la Paloma.—El cortejo de la Irene.

A las cuatro y media.—Las niñas desenvueltas.—Las amapolas.—El coche correo.—El tambor de granaderos.

TEATRO LARA.—A las ocho y tres cuartos.—Serie 3ª.—Turno 1.º par.—La cáscara amarga.—Chifladuras.—Pedro Jiménez.—Segundo acto de la misma.

A las cuatro y media.—La noche de «El Trovador».—Los señoritos.—La praviána.

TEATRO DEL PRINCIPE ALFONSO.—A las ocho y media.—Función 6.ª de abono.—Turno par.—Puritanos.

CIRCO DE COLON.—A las nueve.—El anillo de hierro.—A las cuatro y media.—El rey que robó.